

MAT: Autorizase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 05 de Junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 8.801.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de Diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 6.826 de fecha 02 de Mayo de 2018, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por la Directora del Centro de Salud Familiar Monte Patria.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Descanso Complementario a la Srta. Nury Alfaro Tapia, C.I. [REDACTED] Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Monte Patria, por 02 Horas de Compensación desde las 08:00 hasta 10:00 el día 04 de Junio de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/TPB/tpac.
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal



ALCALDE
Camilo Osando Espinoza